

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 17.218.8

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-074367

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 37889 del 27 de julio de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "DERIVADOS DE INDAZOL DE FÓRMULA (II) Y (II) Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS" definida en las reivindicaciones 1 a 8, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 26 de agosto de 2010, con el N° 06-074367-00008-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que mediante la Resolución No. 37889 del 27 de julio de 2010 se concedió patente de invención a la creación denominada: DERIVADOS DE INDAZOL DE FÓRMULA (II) Y (II) Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS y aclara: *"Nótese que en este título se repiten los números de las fórmulas (II) y (II). En consecuencia solicito se corrija de la siguiente manera: 'DERIVADOS DE INDAZOL DE FÓRMULA (I) Y (II) Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS'. Solicito entonces que se expida una nueva Resolución que designe el título según las anteriores indicaciones."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente manifiesta que al momento de concederse la patente, mediante la Resolución No. 37889 del 27 de julio de 2010, no se tuvo en cuenta el título de la invención que realmente correspondía, por lo tanto solicita la corrección del mismo.

Al respecto la Oficina considera que, efectivamente, el título de la invención que corresponde a la materia reivindicada, teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio y demás partes de la solicitud es: DERIVADOS DE INDAZOL DE FÓRMULA (I) Y (II) Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 72188

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-074367

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y conceder la patente de invención teniendo en cuenta el título que se acaba de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 37889 del 27 de julio de 2010 en la parte que se refiere al título de la invención. En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 37889 del 27 de julio de 2010 quedará así:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:*

"DERIVADOS DE INDAZOL DE FÓRMULA (I) Y (II) Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS"

Clasificación IPC: A 61 K 31/416

Reivindicaciones: 1 a 8 ***Folios:*** 156 a 159

Titular: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: Frankfurt 65926, Alemania.

Inventor: Gerhard Zoller.

Prioridad No: 10 2004 005 172.0 ***Fecha:*** 02 de febrero del 2004 ***País:*** DE.

Solicitud Internacional No:PCT/EP 2005/000365 ***Fecha:*** 15 de enero del 2005

Vigente desde: 15 de enero del 2005 ***Hasta:*** 15 de enero del 2025."

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 37889 del 27 de julio de 2010 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

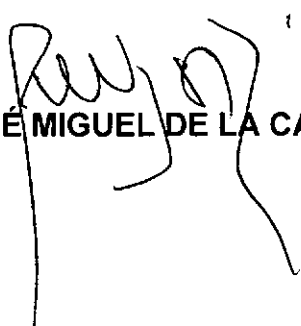
RESOLUCIÓN N° 17.2188
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-074367

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **23 DIC. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Luis Patiño Leyva
Calle 94 A No 7 A – 09
Bogotá D. C.

202006